

GOBIERNO MUNICIPAL CORREGIDORA



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El que suscribe Lic. Josué David Guerrero Trápala, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hace saber y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el "Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026", el cual se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 1, 6, apartado A, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro; 2, 3, 30 fracción XI, 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 12, párrafo tercero, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 54 y 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

En mérito de lo anterior, el H. Ayuntamiento cuenta con plena competencia para analizar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos disponibles y conforme a lo previsto en los ordenamientos citados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 constituye el instrumento mediante el cual el Municipio de Corregidora, Querétaro, establece la previsión, asignación, administración y control del gasto público, en cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Municipio debe garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los ingresos disponibles, así como en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable. Dicho presupuesto refleja las políticas públicas, programas y prioridades del gobierno municipal, orientados al desarrollo ordenado del territorio, la prestación de servicios públicos y el bienestar de la población, conforme a los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2024–2027.

La formulación de este Presupuesto de Egresos se realizó con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Federal; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, 48 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento a los principios de disciplina financiera, el presupuesto propuesto mantiene equilibrio entre ingresos y egresos, no contempla déficit presupuestario y respeta las previsiones contenidas en la Ley de



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Asimismo, se observa la obligación de ordenar que el ejercicio del gasto se sujete a suficiencia presupuestaria, mecanismos de control interno, así como a la vigilancia y evaluación de los indicadores de desempeño correspondientes. El presupuesto se integra con las propuestas presentadas por las dependencias municipales, priorizando la atención de servicios públicos, la inversión en obra pública, la seguridad ciudadana y la protección de grupos vulnerables.

De esta manera, el presente instrumento incorpora los anexos que contienen el clasificador por objeto de gasto, tabuladores de remuneraciones, programas presupuestarios, montos asignados, fuentes de financiamiento y demás elementos técnicos exigidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para su plena validez jurídica y operativa.

Por lo anterior, y con el objeto de garantizar el manejo responsable de los recursos públicos, así como dar cumplimiento a las normas antes citadas, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a efecto de que, previo análisis, discusión y aprobación, surta sus efectos legales y administrativos correspondientes.

CONSIDERANDOS

1. El presente instrumento se encuentra alineado con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las disposiciones normativas derivadas, a fin de asegurar la legalidad y validez del ejercicio presupuestal.
2. Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Estados adoptaran en su régimen interior, una forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular considerando su base territorial, organización política y administrativa, reconociendo a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
3. Que el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal faculta a los Ayuntamientos para aprobar los Presupuestos de Egresos con base en los ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, a efecto de garantizar transparencia y control en el gasto público.
4. Que el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “*toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...*”, lo que consagra el principio de máxima publicidad, aplicable a las partidas del Presupuesto de Egresos, a fin de garantizar el acceso a la información y la transparencia del gasto.
5. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que ningún pago podrá efectuarse si no se encuentra comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior, circunstancia que impone la obligación de sujetar toda erogación al Presupuesto de Egresos, asegurando así la legalidad y el debido control del gasto.
6. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los recursos públicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

fines a los que estén destinados, lo que impone la observancia de dichos principios en la elaboración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos.

7. En el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro se establece que toda contribución se destinará al gasto público y deberá estar prevista en la ley respectiva, y que toda erogación se sujetará al Presupuesto de Egresos y normativa aplicable, a fin de garantizar la legalidad y el adecuado uso de los recursos públicos.

8. El artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece la denominación, límites y extensión de los Municipios que integran la entidad, delimitando así el ámbito territorial de competencia para el ejercicio de sus funciones y recursos.

9. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro constituye la base de la organización política y administrativa de los Municipios, otorgándoles estructura institucional y responsabilidades propias, con el objeto de asegurar el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales.

10. El proyecto de Presupuesto de Egresos debe elaborarse conforme a la legislación local aplicable, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Dicho proyecto debe ser congruente con los planes estatal y municipal de desarrollo, así como con los programas derivados de los mismos, e incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, a fin de asegurar la planeación y evaluación del gasto público.

11. Los Presupuestos de Egresos municipales deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas y estatales no deberán exceder las previstas en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación ni en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con el propósito de garantizar equilibrio presupuestario.

12. La Ley General de Contabilidad Gubernamental fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y ha sido reformada en diversas fechas, incluyendo 12 de noviembre de 2012, 9 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio de 2016, 19 de enero de 2018, 30 de enero de 2018, 1 de abril de 2024 y 16 de julio de 2025. Dicha ley establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr una adecuada armonización y comparabilidad entre órdenes de gobierno.

13. El artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos deberán publicarse en los sitios oficiales de internet, a efecto de garantizar transparencia, acceso a la información y difusión oportuna de los documentos presupuestales.

14. El artículo 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los presupuestos de egresos deberán contener, además de la información financiera, fiscal y presupuestaria prevista en la normativa aplicable, las prioridades de gasto, los programas y proyectos, la distribución presupuestal, el listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, así como los resultados derivados del sistema de evaluación del desempeño y del presupuesto basado en resultados, conforme al artículo 134 de la Constitución Federal, con el propósito de asegurar el seguimiento y la eficacia del gasto público.

15. El artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental reconoce al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como el órgano de coordinación encargado de la armonización de la contabilidad gubernamental. Dicho órgano establece normas, metodologías, clasificadores y formatos con la estructura y contenido de la información financiera, con el fin de armonizar la elaboración y presentación de los documentos presupuestales y dar cumplimiento a las obligaciones de información previstas en la ley.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Consejo ha emitido lineamientos, normas, clasificadores y formatos que sirven de base para la integración del presente Presupuesto de Egresos, mismos que se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por Tipo de Gasto, y el Acuerdo de reforma y adición al Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Permite clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto.	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto.	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en dicha estructura.
2 de enero de 2013 y 20 de diciembre de 2016	Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Acuerdo de reforma y adición al Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Permite clasificar el Presupuesto de Egresos con base en las fuentes de financiamiento.
3 de abril del 2013 y 23 de diciembre de 2015	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos (artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental) y Acuerdo de reforma y adición correspondiente	Establece el formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la Clasificación programática (tipología general).	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
13 de junio de 2025	Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática (Tipología General)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura

16. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas en las que se depositaron los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2025, y en las que se realizarán los depósitos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con el objeto de asegurar su registro, control y transparencia financiera.

EJERCICIO FISCAL 2025		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025)	8174
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025)	8802

EJERCICIO FISCAL 2026		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2026)	4482
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2026)	4326



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

17. El 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuyo objeto consiste en establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas, a los municipios y a sus entes públicos, con el propósito de garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas. Dicha ley ha sido modificada mediante decretos publicados el 30 de enero de 2018 y el 10 de mayo de 2022, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones, a fin de fortalecer su aplicación y actualización normativa.

18. El 11 de octubre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales fueron modificados mediante acuerdos publicados el 27 de septiembre de 2018 y el 28 de julio de 2021, con el fin de actualizar su aplicación y fortalecer la homogeneidad en la presentación de la información financiera.

19. El artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto en el Presupuesto de Egresos deberá acompañarse de una fuente de ingresos distinta del financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Asimismo, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, debiendo revelarse en la cuenta pública y en los informes correspondientes la fuente de ingresos con la que se haya cubierto el nuevo gasto, distinguiendo entre gasto etiquetado y no etiquetado, a fin de garantizar transparencia y equilibrio presupuestario.

20. El manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, con el propósito de asegurar un ejercicio responsable y sostenible de las finanzas municipales.

21. El artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que los sujetos de la ley no podrán efectuar egresos que no estén previstos en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en la propia ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de garantizar la legalidad y el debido control del gasto público.

22. El artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, en términos de la legislación aplicable, a efecto de materializar las decisiones de gasto y asignación de recursos.

23. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, corresponde al Honorable Ayuntamiento de Corregidora el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, a fin de asegurar su validez jurídica y operativa.

24. Los artículos 64 a 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro establecen la obligación de contar con un portal de internet que publique, entre otros aspectos, el ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, los estados de situación financiera, la documentación contable y los estados de actividades que reflejen la situación financiera del municipio, a efecto de garantizar el acceso público a la información y la transparencia en el manejo de los recursos. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).

25. El primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas es el encargado de las finanzas públicas, teniendo a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública municipal, con la finalidad de asegurar un manejo responsable de los recursos.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

26. El artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

I. El Presupuesto constituye la expresión económica de la política gubernamental y será aprobado por los ayuntamientos, a fin de materializar sus decisiones de gasto y administración de los recursos.

II. La integración del Presupuesto se realizó con base en las propuestas presentadas por las dependencias y organismos municipales, buscando el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en congruencia con los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio.

III. El proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de los programas y acciones determinados por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, mismos que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2026, con el propósito de asegurar la ejecución ordenada de las políticas públicas municipales.

27. De conformidad con el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos necesarios, en coordinación con las dependencias involucradas, para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de someterlos a consideración y aprobación del Ayuntamiento.

28. Las fracciones III y IV del artículo 115 constitucional atribuyen a los Municipios la prestación de los servicios públicos, los cuales se ejecutan a través de las dependencias responsables del gasto, mismas que deben justificar, acreditar y demostrar el origen, destino y aplicación de los recursos públicos, en cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo aplicable y con el propósito de asegurar la correcta prestación de dichos servicios.

29. Para la emisión del presente Presupuesto de Egresos se consideró que el 15 de diciembre de 2025, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede la aprobación del presente instrumento, en términos del artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

30. En cumplimiento de los artículos 143 y 144 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, el presente Presupuesto de Egresos, incluye el Clasificador por Objeto de Gasto 1441, denominado "Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil", que prevé los recursos necesarios para cubrir las erogaciones correspondientes en caso de deceso.

Asimismo, los servidores públicos de elección popular recibirán como pago lo previsto en el artículo 18, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a fin de asegurar la correcta determinación de sus percepciones.

31. El titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal a fin de que fuera sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento, mediante el oficio número STyF/8393/2025, de fecha 16 de diciembre 2025, signado por la titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Lic. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal.

32. Que, mediante oficio PMC/129/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal, Lic. Josué David Guerrero Trápala, presentó al Honorable Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de su análisis, discusión y análisis.

33. En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los anexos



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

correspondientes, mismos que forman parte integrante del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, con el objeto de proporcionar la información técnica que sustenta su integración.

34. De conformidad con los artículos 30, fracciones I y XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, así como para evaluar programas y emitir disposiciones administrativas de observancia general en el municipio. En ese marco, corresponde formular y aprobar el Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en los ingresos disponibles y sujetándose a las leyes aplicables.

35. El artículo 16, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, establece que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio para cada ejercicio fiscal, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con la normativa aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En observancia a los artículos 35, numeral 2, fracciones I y II, 51 y 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar la solicitud presentada por el promovente. Una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, la Comisión, en cumplimiento de sus atribuciones, procedió a su valoración, análisis y discusión, quedando el asunto debidamente asentado en el presente instrumento. En mérito de lo anterior, los integrantes de la Comisión emitieron dictamen en sentido aprobatorio, a fin de someter el proyecto a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, someten a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

I. Objeto:

Que los recursos económicos de que dispone el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, manteniendo equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal.

El Presupuesto de Egresos constituye el instrumento mediante el cual el Municipio determina de manera detallada los gastos que habrán de realizarse durante el ejercicio fiscal, con base en una adecuada previsión, planeación, organización y control, a efecto de alcanzar la eficiencia financiera en la administración pública municipal. En consecuencia, corresponde a las dependencias municipales el manejo, control y adecuado uso de los recursos económicos y financieros, para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre en atención al bienestar de la ciudadanía.

Es responsabilidad de la dependencia encargada de las finanzas públicas elaborar el Presupuesto de Egresos con base en las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, a fin de integrarlo y someterlo a consideración del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Por tal motivo, el presente documento observa puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, procurando que su contenido se sujeté a la normativa aplicable y buscando la realización de acciones que beneficien a la comunidad, dentro de un marco de planeación, programación y seguimiento presupuestario.

Lo anterior se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

1. Panorama General

Para 2026, México inicia en un contexto internacional complejo, caracterizado por una moderación del crecimiento global, tensiones comerciales entre potencias económicas y episodios de volatilidad financiera. A pesar de ello, el país mantiene fundamentos macroeconómicos sólidos, un sistema financiero estable y una política fiscal prudente orientada a preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El objetivo central del Paquete Económico 2026 consiste en consolidar un modelo de desarrollo basado en bienestar social, equidad, sostenibilidad y fortalecimiento del mercado interno. Las autoridades financieras prevén que estos elementos permitan al país enfrentar riesgos externos y aprovechar oportunidades estructurales, tales como la relocalización de inversiones y la integración productiva con América del Norte.

2. Condiciones Económicas

Durante 2025, la actividad económica global presentó un crecimiento moderado, impactada por decisiones de política comercial, incrementos arancelarios, presiones inflacionarias en economías avanzadas y conflictos geopolíticos. En este entorno, México logró mantener una trayectoria de expansión sostenida.

En el primer semestre del año, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 0.9%, impulsado por una demanda interna resiliente, dinamismo del mercado laboral, fortalecimiento del ingreso real de los hogares y un tipo de cambio competitivo. El consumo privado se consolidó como el principal motor del crecimiento, apoyado por incrementos salariales, generación de empleo formal y continuidad de programas sociales con enfoque de inversión.

A pesar de la incertidumbre externa, hacia la segunda mitad de 2025 se observaron señales de reactivación, especialmente en sectores vinculados con manufactura, infraestructura energética y transporte ferroviario.

Bajo este contexto, para 2026 se estima un crecimiento económico entre 1.8% y 2.8%, con el consumo interno como pilar fundamental, apoyado por aumentos salariales reales, fortalecimiento del empleo y mayor estabilidad de precios. Se anticipa un dinamismo creciente en la inversión pública y privada asociada al Plan México, trenes interurbanos, expansión energética y proyectos de innovación tecnológica. La revisión del T-MEC en 2026 abre oportunidades adicionales para fortalecer la competitividad y atraer inversión de largo plazo.

3. Condiciones Financieras

El sistema financiero mexicano mantiene amplios márgenes de solvencia, liquidez y capitalización. Durante 2025, los bancos registraron niveles de capital superiores al mínimo regulatorio, con tasas de morosidad controladas. El crédito al consumo y empresarial creció de manera moderada, impulsado por condiciones de financiamiento favorables.

En este entorno, el peso mexicano registró una apreciación de 10.3% al cierre de julio de 2025, reflejando recuperación de flujos financieros globales, menor volatilidad internacional y una posición comparativamente favorable frente a otros mercados emergentes. En los mercados bursátiles, el Índice de Precios y Cotizaciones alcanzó niveles históricos, impulsado por los sectores industrial, financiero y telecomunicaciones.

La política monetaria operó bajo un esquema de relajamiento gradual: el Banco de México redujo la tasa de referencia a 7.75% ante la moderación de la inflación, que promedió 3.9% entre enero y julio de 2025. Se



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

prevé que la inflación cierre en torno a 3.0% en 2026, lo que favorecerá un entorno financiero estable para hogares y empresas.

4. Condiciones Hacendarias

En materia fiscal, México avanza hacia la normalización del déficit público. Para 2025, los ingresos presupuestarios se estiman en 21.9% del PIB, impulsados por una recaudación tributaria histórica en ISR, IVA e impuestos a la importación, sin modificar tasas impositivas, derivado de mejoras en fiscalización, combate a la evasión y mayor eficiencia administrativa.

El gasto público asciende a 25.5% del PIB, con prioridad en programas sociales, educación, salud, seguridad social e inversión pública estratégica, destacando el fortalecimiento de programas de bienestar, expansión del sistema de salud y consolidación de proyectos ferroviarios y energéticos.

El déficit presupuestario estimado para 2025 es de 3.6% del PIB, una mejora significativa respecto del 4.9% observado en 2024. La deuda pública se mantiene estable en 52.3% del PIB, nivel considerado sostenible conforme a estándares internacionales. Para 2026, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) se proyectan en 4.1% del PIB, consolidando una senda de disciplina fiscal compatible con el desarrollo económico y social.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

AMBITO MUNICIPAL

- I. La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., **presenta un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2025 de \$0.00** (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional)

Asimismo, se estima que al término del ejercicio fiscal 2026 el saldo de la deuda pública será de **\$0.00 (cero pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

* Se incluye deuda pública (\$0.00) en cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Norma CONAC para la presentación del Presupuesto, aun sin saldos vigentes.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, fueron \$ 2,187,903,388.82 (dos mil ciento ochenta y siete millones novecientos tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 82/100 Moneda Nacional); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 2,104,368,953.45 (Dos mil ciento cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 45/100 Moneda Nacional).

II.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, da continuidad a las estrategias implementadas en el ejercicio fiscal anterior, privilegiando acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual.

El objetivo de la política de gasto público consiste en orientar los recursos municipales hacia la atención de las necesidades colectivas, procurando un uso eficiente, transparente y sostenible de los recursos financieros disponibles. Para ello, el presupuesto se sustenta en los siguientes principios:



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. Canalización de los recursos presupuestarios

Dirigir los recursos a los programas y acciones definidos como prioritarios en la planeación municipal.

II. Inducción de la demanda interna

Impulsar el dinamismo económico a nivel local mediante la inversión pública y el adecuado ejercicio del gasto.

III. Redistribución del ingreso

Promover la equidad mediante estrategias que permitan mejorar el acceso a servicios, infraestructura y oportunidades, especialmente para los sectores más vulnerables.

IV. Desarrollo sectorial y regional

Fomentar el desarrollo equilibrado entre zonas urbanas y rurales, propiciando condiciones idóneas para el crecimiento y bienestar.

V. Vinculación económica con el exterior

Aprovechar las ventajas competitivas del Municipio para atraer inversión y fortalecer la actividad económica, en congruencia con los objetivos nacionales y estatales.

VI. Austeridad en el ejercicio presupuestal

Ejercer el gasto con racionalidad, priorizando actividades esenciales y evitando erogaciones innecesarias, en cumplimiento del principio de austeridad gubernamental.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2026 se prevé una tendencia positiva en el desarrollo económico municipal, con énfasis en la administración responsable de los recursos públicos, la transparencia y la obtención de resultados que beneficien a la población.

III.- Criterios Generales:

Con base en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como en las acciones de disciplina presupuestaria aplicadas en el ejercicio del gasto, y considerando los retos que presenta la situación económica actual, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se compromete a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, conforme a los siguientes criterios:

i. Equilibrio presupuestal

Garantizar que todo gasto cuente con respaldo en el ingreso que hace posible su realización, manteniendo congruencia entre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

ii. Racionalidad y austeridad

Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades del Municipio, con el fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

iii. Disciplina presupuestaria



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Observar los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación, ejecución y evaluación presupuestaria, asegurando orden y responsabilidad en el uso del recurso.

iv. Privilegiar el gasto social

Canalizar economías e ingresos marginales hacia programas y acciones que tengan por objeto el bienestar de los habitantes del Municipio, priorizando su impacto social y comunitario.

v. Transparencia y legalidad

Fortalecer los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos, a fin de generar credibilidad, rendición de cuentas y confianza ciudadana.

En virtud de los criterios expuestos, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se integra con acciones orientadas al desarrollo municipal, el fortalecimiento de la administración pública y la atención de las necesidades de la población.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como a los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, de conformidad con las disposiciones y definiciones establecidas en la legislación aplicable. Asimismo, le compete determinar lo conducente para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la confirmación de suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro, así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes estos autoricen, serán los responsables del ejercicio presupuestal en las partidas a su cargo, así como el cumplimiento de los metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir con el destino y propósito de los recursos públicos estatales, federales y municipales que le sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 7. Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 9. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

Artículo 10. El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 11. La Secretaría de Administración, a través del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, deberá requerir a las dependencias la justificación, programación y destino del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2025, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2026.

Artículo 12. La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de su titular, tendrá las facultades siguientes:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no excedan del 10 diez por ciento del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y el gasto social, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento, a través de la Cuenta Pública, de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2026, así como del recurso financiero existente y del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio, mediante las formas previstas por la Ley y de conformidad con la normativa aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente a aquel en que se generen, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino propuesto, informando mediante la Cuenta Pública.
- V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, la reasignación de saldos del empréstito para su amortización, así como el ejercicio de las disponibilidades no aplicadas en el ejercicio fiscal 2026, destinándolas al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública.
- VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio conforme a las partidas previstas en el Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos para fijar montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público.
- VII. Efectuar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;
- VIII. Reasignar los recursos municipales correspondientes a programas federales o estatales cancelados, preferentemente hacia programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2026 del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se encuentren registrados y contabilizados previamente conforme a la normativa aplicable.
- X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2025.
- XI. Realizar las acciones necesarias para evitar o mitigar situaciones que puedan poner en riesgo las finanzas públicas municipales o que deriven en una contingencia de tipo financiero, asegurando medidas preventivas y correctivas dentro del ámbito de su competencia.
- XII. Determinar lo conducente para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
- XIII. Realizar las adecuaciones presupuestarias derivadas de incrementos o reducciones en las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2026.
- XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del Presupuesto de Egresos con motivo de revisiones salariales; incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias o convenios federales y estatales, ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios, así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y por la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que requieran recursos no contemplados o que deriven de reformas que modifiquen, fusionen o extingan entidades o dependencias paramunicipales.
- XV. Realizar ampliaciones y afectaciones presupuestales, así como los registros contables correspondientes, con el fin de reflejar en la contabilidad y estados financieros las transmisiones autorizadas en acuerdos de Cabildo y todas aquellas necesarias para la formalización y extinción de obligaciones derivadas de pago en especie y/o dación en pago.
- XVI. Asignar remanentes e ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición del Municipio, pudiendo destinar las cantidades suficientes al fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias, aportaciones a fideicomisos y cualquier otra provisión o previsión creada por el Municipio o prevista en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XVII. Destinar remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2025 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales devengadas.
- XVIII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema. La autorización para la ejecución de la inversión pública en dichas zonas y en los rubros establecidos en el inciso a) del propio artículo corresponderá al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM).



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 14. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de la fianza global de fidelidad para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos, a fin de garantizar la protección del patrimonio municipal y el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 15. En términos de los artículos 53 Bis y 53 Sexies de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, fracción VIII Bis, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo el financiamiento propio disponible a ejercer, es de \$2,050,259,238.00 (dos mil cincuenta millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), y se distribuye de la manera siguiente:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 708,704,615.00
Materiales y Suministros	\$ 100,368,593.00
Servicios generales	\$ 859,269,004.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$ 154,845,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,264,579.00
Inversión Pública	\$ 217,807,447.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$1,113,957,064.00
Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$26,517,033.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$233,990,154.00
Recurso Federal Participaciones	\$517,987,540.00
Financiamiento propio	\$157,807,447.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

Artículo 16. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad para los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y de conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto de los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos realizados en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta el gasto programado de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando de la forma siguiente:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 708,704,615.00



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Materiales y Suministros	\$ 100,368,593.00
Servicios generales	\$ 859,269,004.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$ 154,845,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,264,579.00
Inversión Pública	\$ 217,807,447.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

II. **Por Partida:** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA		MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 708,704,615.00
1100	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 476,576,398.00
1110	Dietas	\$ 15,436,279.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 461,140,119.00
1300	Total Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 140,807,144.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 4,231,999.00
1321	Primas de vacaciones, dominical	\$ 40,349,957.00
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 92,410,062.00
1330	Horas extraordinarias	\$ 3,280,242.00
1340	Compensaciones	\$ 534,884.00
1400	Total Seguridad Social	\$ 7,556,402.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	\$ 3,859,335.00
1442	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	\$ 3,697,067.00
1500	Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 71,876,731.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 4,648,263.00
1520	Indemnizaciones	\$ 13,768,001.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 38,931,760.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 14,528,707.00
1700	Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 11,887,940.00
1710	Estímulos	\$ 11,887,940.00
2000	Total Materiales y Suministros	\$ 100,368,593.00
2100	Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 10,059,215.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 2,144,939.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 5,500.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 1,011,665.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 3,498,138.00
2160	Material de limpieza	\$ 3,389,973.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 9,000.00



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

2200	Total Alimentos y Utensilios	\$ 3,900,048.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 3,075,235.00
2220	Productos alimenticios para animales	\$ 819,813.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,000.00
2400	Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 16,381,067.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 1,997,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 1,465,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 50,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 240,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,166,652.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,106,000.00
2480	Materiales complementarios	\$ 1,290,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 8,936,415.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 80,000.00
2500	Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 6,121,983.00
2510	Productos químicos básicos	\$ 97,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 158,188.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,135,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 1,357,399.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 374,396.00
2600	Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 45,578,536.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,578,536.00
2700	Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 9,130,185.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 5,067,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 3,580,782.00
2730	Artículos deportivos	\$ 400,000.00
2740	Productos textiles	\$ 82,403.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 2,706,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ 500,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 2,206,000.00
2900	Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 6,491,559.00
2910	Herramientas menores	\$ 1,848,213.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 52,756.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 841,747.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 122,472.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 851,186.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,775,185.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

3000	Total Servicios Generales	\$ 859,269,004.00
3100	Total Servicios Básicos	\$ 44,077,201.00
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 5,999,993.00
3112	Consumo de alumbrado público	\$ 25,000,000.00
3120	Gas	\$ 2,107,418.00
3130	Agua	\$ 3,120,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 375,000.00
3150	Telefonía celular	\$ 616,293.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 13,500.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 6,415,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 429,997.00
3200	Total Servicios de Arrendamiento	\$ 292,966,004.00
3210	Arrendamiento de terrenos	\$ 182,107.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 6,865,950.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 273,295,690.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 4,448,042.00
3290	Otros arrendamientos	\$ 8,174,215.00
3300	Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 220,763,045.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 2,824,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 3,042,788.00
3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$ 710,000.00
3362	Otros servicios comerciales	\$ 1,215,400.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 11,118,504.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 201,852,353.00
3400	Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 41,910,457.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 3,025,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 613,888.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 3,795,054.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2,136,413.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 32,340,102.00
3500	Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	\$ 187,429,370.00
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 3,515,000.00
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 72,993,462.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,420,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 11,683,666.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 13,500,000.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 60,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 6,922,415.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 76,082,395.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 252,432.00
3600	Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 18,000,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 9,600,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 1,600,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 6,800,000.00
3700	Total Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,484,640.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 497,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 17,640.00
3750	Viáticos en el país	\$ 1,316,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 654,000.00
3800	Total Servicios Oficiales	\$ 10,249,800.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 6,161,000.00
3830	Congresos y convenciones	\$ 210,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 3,878,800.00
3900	Total Otros Servicios Generales	\$ 41,388,487.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 954,702.00
3941	Sentencias laborales y resoluciones judiciales por autoridad competente	\$ 6,000,000.00
3942	Sentencias y resoluciones fiscales, judiciales y otras por autoridad competente	\$ 485,400.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$ 20,948,385.00
3991	Papeleras	\$ 13,000,000.00
4000	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 154,845,000.00
4100	Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 50,000,000.00
4151	Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	\$ 50,000,000.00
4400	Total Ayudas Sociales	\$ 54,845,000.00
4412	Ayudas sociales a personas	\$ 39,045,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 15,800,000.00
4500	Total Pensiones y Jubilaciones	\$ 50,000,000.00
4510	Pensiones	\$ 14,286,258.00
4520	Jubilaciones	\$ 35,713,742.00
5000	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,264,579.00
5100	Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,081,255.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 136,975.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 3,799,280.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 145,000.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

5200	Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	\$ 194,905.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 154,905.00
5290	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	\$ 40,000.00
5300	Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 200,000.00
5310	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 200,000.00
5400	Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 200,000.00
5420	Carrocerías y remolques	\$ 200,000.00
5500	Total Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,150,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ 1,150,000.00
5600	Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 2,288,419.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 100,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 200,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 522,512.00
5690	Otros equipos	\$ 1,465,907.00
5900	Total Activos Intangibles	\$ 1,150,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 1,150,000.00
6000	Total Inversión Pública	\$ 217,807,447.00
6100	Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 217,807,447.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 217,807,447.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$2,050,259,238.00

III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	\$ 984,841,757.00
11	LEGISLACIÓN	\$ 27,164,308.00
111	Legislación	\$ 27,164,308.00
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 164,490,234.00
131	Presidencia / Gubernatura	\$ 57,870,080.00
132	Política Interior	\$ 34,564,526.00
134	Función Pública	\$ 16,204,341.00
135	Asuntos Jurídicos	\$ 27,608,467.00
138	Territorio	\$ 814,010.00
139	Otros	\$ 27,428,810.00
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 75,846,560.00
152	Asuntos Hacendarios	\$ 75,846,560.00
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 377,768,903.00
171	Policía	\$ 355,152,185.00



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

172	Protección Civil	\$ 22,616,718.00
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 339,571,752.00
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 6,055,523.00
183	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 29,833,039.00
184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 1,329,618.00
185	Otros	\$ 302,353,572.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$1,021,254,487.00
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 2,797,362.00
216	Otros de Protección Ambiental	\$ 2,797,362.00
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 897,377,838.00
221	Urbanización	\$ 299,053,731.00
222	Desarrollo Comunitario	\$ 268,052,249.00
224	Alumbrado Público	\$ 55,000,000.00
226	Servicios Comunales	\$ 275,271,858.00
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 34,496,566.00
241	Deporte y Recreación	\$ 13,896,849.00
242	Cultura	\$ 20,599,717.00
25	EDUCACIÓN	\$ 21,395,190.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 21,395,190.00
26	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 65,511,744.00
268	Otros Grupos Vulnerables	\$ 65,511,744.00
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 2,275,787.00
271	Otros Asuntos Sociales	\$ 2,275,787.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 41,562,994.00
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 8,549,680.00
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 8,549,680.00
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 7,277,135.00
321	Agropecuaria	\$ 7,277,135.00
37	TURISMO	\$ 7,357,938.00
371	Turismo	\$ 7,357,938.00
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ 18,378,241.00
391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ 10,189,188.00
393	Otros Asuntos Económicos	\$ 8,189,053.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$2,050,259,238.00

IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$1,113,957,064.00
Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$26,517,033.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$233,990,154.00
Recurso Federal Participaciones	\$517,987,540.00
Financiamiento propio	\$157,807,447.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

- V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	\$1,773,187,212.00
Gasto de Capital	\$227,072,026.00
Pensiones y Jubilaciones	\$50,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

- VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$2,000,259,238.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$50,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

- VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	\$1,504,359,234.00
G	Regulación y Supervisión	\$ 66,044,657.00
I	Gasto Federalizado	\$ 260,507,187.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$ 50,000,000.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$ 6,485,400.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$ 143,969,269.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$ 17,533,959.00



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$ 1,359,532.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

*CPR: Clasificador programático.

Artículo 17. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	82%	\$1,679,188,242.00
Gasto Administrativo	18%	\$371,070,996.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$2,050,259,238.00

Artículo 18. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2024-2027; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Tu Seguridad a Paso Firme	\$400,092,450.00
Que te Vaya Mejor	\$252,998,120.00
Municipio Ordenado y Sostenible	\$826,781,481.00
Avanzando Unidos: Sociedad y Gobierno	\$570,387,187.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,050,259,238.00

- II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	P.P	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Tu seguridad a paso firme	1.1	Fortalecimiento Institucional	\$356,808,721.00
	1.2	Prevención como Prioridad	\$43,283,729.00
Total Tu seguridad a paso firme			\$400,092,450.00
Que te vaya mejor	2.1	Igualdad Social	\$124,545,167.00
	2.2	Desarrollo Humano	\$79,630,555.00
	2.3	Desarrollo Económico	\$48,822,398.00
Total Que te vaya mejor			\$252,998,120.00
Municipio ordenado y sostenible	3.1	Obra Pública Urbana	\$261,406,145.00
	3.2	Servicios Públicos	\$359,284,106.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

	3.3	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$30,548,364.00
	3.4	Medio Ambiente Protegido	\$11,432,700.00
	3.5	Movilidad	\$164,110,166.00
Total Municipio ordenado y sostenible			\$826,781,481.00
Avanzando unidos: sociedad y gobierno	4.1	Gobierno con Finanzas y Desempeño Sostenible	\$75,846,560.00
	4.2	Gobierno Apegado al Estado de Derecho	\$54,671,821.00
	4.3	Gobierno Profesional, con Visión y Cercano a la Sociedad	\$359,362,939.00
	4.4	Gobierno Digital	\$80,505,867.00
	Total Avanzando unidos: sociedad y gobierno		\$570,387,187.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$2,050,259,238.00

- III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$476,576,398.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$140,807,144.00
Seguridad Social	\$ 7,556,402.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 71,876,731.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 11,887,940.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$708,704,615.00

- IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$220,763,045.00
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$220,763,045.00

- V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	\$ 50,000,000.00
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 50,000,000.00

- VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Gastos Generales	\$ 841,269,004.00
Servicios de Comunicación Social	\$ 18,000,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 859,269,004.00

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	\$ 217,807,447.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 217,807,447.00

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2026, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Tu seguridad a paso firme	\$ 69,394,802.00
Que te vaya mejor	\$ 3,560,880.00
Municipio ordenado y sostenible	\$ 316,884,421.00
Avanzando unidos: sociedad y gobierno	\$ 83,641,969.00
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$ 473,482,072.00

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	\$ 0.00
Por celebrarse	\$ 0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$ 0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

COG	CAPÍTULO	MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 17,396,649.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 451,474.00
3000	Servicios Generales	\$ 9,316,185.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO	\$ 27,164,308.00	
1000	Servicios Personales	\$ 13,378,858.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 311,855.00
3000	Servicios Generales	\$ 3,843,246.00
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	\$ 17,533,959.00	

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

1000	Servicios Personales	\$ 19,726,715.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,057,220.00
3000	Servicios Generales	\$ 14,699,379.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,800,000.00
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR		\$ 38,283,314.00
1000	Servicios Personales	\$ 31,877,051.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,602,097.00
3000	Servicios Generales	\$ 23,710,425.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 138,404.00
TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 57,327,977.00
1000	Servicios Personales	\$ 27,846,170.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,128,986.00
3000	Servicios Generales	\$ 33,064,179.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 11,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,807,225.00
TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS		\$ 75,846,560.00
1000	Servicios Personales	\$ 92,770,751.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,852,771.00
3000	Servicios Generales	\$ 129,805,607.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 50,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,261,348.00
TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		\$ 277,690,477.00
1000	Servicios Personales	\$ 110,933,403.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 24,559,138.00
3000	Servicios Generales	\$ 231,634,865.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 792,038.00
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		\$ 367,919,444.00
1000	Servicios Personales	\$ 22,425,291.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 9,984,468.00
3000	Servicios Generales	\$ 10,163,051.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,025,888.00
6000	Inversión Pública	\$ 217,807,447.00
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		\$ 261,406,145.00
1000	Servicios Personales	\$ 200,602,644.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 33,312,300.00
3000	Servicios Generales	\$ 117,370,741.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,300,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,566,500.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		\$ 355,152,185.00
1000	Servicios Personales	\$ 27,910,261.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 7,999,366.00
3000	Servicios Generales	\$ 11,095,323.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,118,157.00
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$ 48,623,107.00
1000	Servicios Personales	\$ 31,128,987.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,997,137.00
3000	Servicios Generales	\$ 53,687,995.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 33,560,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 944,253.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 125,318,372.00
1000	Servicios Personales	\$ 15,356,337.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 431,782.00
3000	Servicios Generales	\$ 8,308,552.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 24,096,671.00
1000	Servicios Personales	\$ 8,330,821.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 566,539.00
3000	Servicios Generales	\$ 3,827,755.00
TOTAL SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA		\$ 12,725,115.00
1000	Servicios Personales	\$ 13,411,153.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,122,271.00
3000	Servicios Generales	\$ 4,055,475.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 400,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE		\$ 18,988,899.00
1000	Servicios Personales	\$ 11,058,686.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,138,072.00
3000	Servicios Generales	\$ 7,408,469.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 120,500.00
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		\$ 24,725,727.00
1000	Servicios Personales	\$ 7,699,026.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 241,924.00
3000	Servicios Generales	\$ 7,570,794.00
TOTAL SECRETARÍA DE LA MUJER		\$ 15,511,744.00
1000	Servicios Personales	\$ 14,585,369.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 616,742.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

3000	Servicios Generales	\$ 7,563,330.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,975.00
TOTAL SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$ 22,776,416.00
1000	Servicios Personales	\$ 5,521,710.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 559,779.00
3000	Servicios Generales	\$ 4,879,983.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 154,078.00
TOTAL JEFATURA DE GABINETE		\$ 11,115,550.00
1000	Servicios Personales	\$ 16,415,162.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 452,981.00
3000	Servicios Generales	\$ 147,042,945.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 199,078.00
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD		\$ 164,110,166.00
1000	Servicios Personales	\$ 13,189,539.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 442,018.00
3000	Servicios Generales	\$ 6,603,160.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 285,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 80,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA Y TRADICIONES		\$ 20,599,717.00
1000	Servicios Personales	\$ 1,988,300.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 164,108.00
3000	Servicios Generales	\$ 1,311,803.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 46,135.00
TOTAL CONSEJERÍA JURÍDICA		\$ 3,510,346.00
1000	Servicios Personales	\$ 5,151,732.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,375,565.00
3000	Servicios Generales	\$ 22,305,742.00
TOTAL COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL		\$ 29,833,039.00
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		\$ 2,000,259,238.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 50,000,000.00
TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		\$ 50,000,000.00
TOTAL PARAMUNICIPALES		\$ 50,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 2,050,259,238.00

Artículo 19. De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

- I. **Transparencia:** Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Transparencia	\$ 1,329,618.00
TOTAL	\$ 1,329,618.00

- II. **Autoridades Auxiliares Municipales:** Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	
CONCEPTO	MONTO
Delegados y Subdelegados	\$ 2,500,000.00
TOTAL	\$ 2,500,000.00

- III. **Impartición de Justicia Municipal:** Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección de Justicia Administrativa	\$ 6,506,346.00
Dirección Jurídica y Consultiva	\$ 11,948,555.00
TOTAL	\$ 18,454,901.00

**CAPÍTULO TERCERO
DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, conformado por: (Anexo 1)
 - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
 - a) Proyecciones de finanzas públicas.
 - b) Resultados de las finanzas públicas.

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- c) Estudio actuarial de pensiones.
- d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
- e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- f) Previsiones salariales y Económicas.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafos segundo y tercero del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 111 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones IV, VII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre el año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$79,000.00	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$530,462,374.51	Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales	Presupuesto de Egresos
1.1.1.4.00.0000	Inversiones	\$30,751,988.23	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

Artículo 27. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2026.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2026
Equinoccio de Primavera	Marzo - Abril 2026
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2026
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2026

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicionales Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$200,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$200,000.00
Equinoccio de Primavera	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$2,500,000.00
Total Equinoccio de Primavera			\$2,500,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$2,700,000.00

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto;

Artículo 28. Que el Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto	Aportación	Monto de Aportaciones al 30 de septiembre 2025



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora, Qro.	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$30,683,167.08
De conservación del Medio Ambiente	3 de diciembre de 2020	Contrato 26709 de fecha 31 de marzo de 2021.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Conservar y aprovechar los recursos naturales; Administrar las áreas naturales protegidas y zonas de restauración de competencia municipal	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$50,000.00

Los rendimientos financieros de los Fideicomisos antes señalados, se aportarán al patrimonio para que sean destinados a los fines de estos.

Artículo 29. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base en las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 30. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que a través del área que corresponda sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Asimismo, se autoriza que los saldos de dicho Fondo no comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean utilizados para el ejercicio fiscal 2026 con motivo de la conformación del Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente.

Artículo 31. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 32. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

Artículo 33. Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2026 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 34. Para los efectos del presente se entenderá por:

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;
- IX. **Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. **Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. **Clasificador por tipo de gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. **Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- XIII. **Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquéllos entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. **Dependencias:** Las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2024-2027.
- XV. **Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;
- XVI. **Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. **Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. **Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. **FAISMUN:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- XXI. **FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;
- XXII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. **Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- XXIV. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- XXV.** **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI.** **Grupos vulnerables:** Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;
- XXVII.** **Ingresos Propios:** Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;
- XXVIII.** **Ingresos y gastos reales:** Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.
- XXIX.** **Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXX.** **Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXXI.** **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXII.** **Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;
- XXXIII.** **Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:
- a) Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
 - b) Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - c) Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - d) Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.
- XXX.** **Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;
- XXXI.** **Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;
- XXXII.** **Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- XXXIII.** **Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;
- XXXIV.** **S.E.D.:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXXV.** **Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;
- XXXVI.** **Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;
- XXXVII.** **Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXVIII.** **Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos descentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- XXXIX.** **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- XL.** **U.M.S.E.D.:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero de 2026, sujetándose a los lineamientos, modalidades y disposiciones previstas en los artículos que lo integran.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Artículo Tercero. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos, así como sus modificaciones, para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivadas de revisiones salariales del personal del Municipio, así como aquellas que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones correspondientes, conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo Quinto. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivadas de incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, transferencias y convenios federales o estatales, ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios respecto a los previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a las disposiciones federales y locales aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que requieran recursos presupuestarios no contemplados, así como reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.

Artículo Sexto. Con fundamento en el artículo 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a la Secretaría de Administración para que adopte las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Séptimo. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Octavo. La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Querétaro, conforme a las necesidades del servicio y en homologación con la normatividad aplicable. Dichas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal de Corregidora, Querétaro.

Artículo Noveno. El presente Acuerdo, en conjunto con sus anexos, deberá publicarse por única ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Querétaro, a costa del Municipio, quedando dicha publicación exenta de pago en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Asimismo, deberá notificarse a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora.

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-ANEXO 1-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, se formula conforme a los principios de **disciplina financiera, transparencia, eficiencia en el gasto y equilibrio presupuestal**, en apego al **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027** y a la normativa aplicable en materia hacendaria.

Los objetivos anuales se orientan a:

- Fortalecer la prestación de los servicios públicos municipales de manera eficiente, oportuna y con criterios de calidad.
- Mantener la estabilidad financiera y el equilibrio presupuestal mediante administración responsable de los recursos.
- Impulsar el desarrollo humano y social de la población, atendiendo grupos prioritarios y necesidades comunitarias.
- Desarrollar infraestructura pública con criterios de movilidad, conectividad, seguridad, sustentabilidad y beneficio social.
- Consolidar la seguridad pública y la protección civil como funciones prioritarias del municipio.
- Fortalecer la gestión administrativa, la transparencia gubernamental y el desempeño institucional.

Las estrategias para el cumplimiento de dichos objetivos consisten en:

- Planeación del gasto orientada a resultados, priorizando programas esenciales y proyectos estratégicos.
- Control y racionalización del gasto corriente.
- Fortalecimiento de ingresos propios mediante eficiencia recaudatoria.
- Revisión permanente de suficiencias presupuestales y obligaciones contractuales.
- Coordinación interinstitucional con dependencias municipales y paramunicipales.
- Evaluación continua del desempeño con base en indicadores programáticos.

En cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se determinan los Ejes Rectores que orientan la planeación, programación y ejecución de las políticas públicas municipales, manteniendo como principio central la atención a la persona y la construcción del bien común. Los ejes estratégicos son los siguientes:

Eje 1. Tu Seguridad a paso firme

Se prioriza la seguridad de las personas y de su patrimonio mediante coordinación interinstitucional y acciones preventivas en protección civil y combate a la violencia, focalizadas según el contexto de cada comunidad. Estas acciones se desarrollarán con participación ciudadana para fomentar colaboración, identidad y cohesión social.

Eje 2. Que te vaya mejor

Impulsar las condiciones necesarias para que las personas, como centro del actuar público, cuenten con oportunidades efectivas para reducir desigualdades, atender causas de vulnerabilidad y fortalecer su desarrollo humano, favoreciendo el acceso equitativo a oportunidades de crecimiento económico. Lo anterior, con el



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

propósito de consolidar una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada, donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir al progreso colectivo del municipio.

Eje 3. Municipio Ordenado y Sostenible

Mejorar el entorno espacial del municipio mediante la prestación de servicios públicos de calidad, el fortalecimiento de una movilidad eficiente, y la construcción de infraestructura urbana alineada con los principios del desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, posicionando a Corregidora como un actor relevante en el contexto metropolitano.

Eje 4. Avanzando Unidos, Sociedad y Gobierno

Consolidar un gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, transparente y eficiente en su actuación administrativa y financiera, que brinde condiciones de atención, escucha y respuesta oportuna a las necesidades de la población. Ello mediante la promoción de la participación ciudadana, la corresponsabilidad social, el fortalecimiento de las relaciones institucionales y el desarrollo profesional de su personal, otorgando las herramientas necesarias para el cumplimiento responsable de sus funciones.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los proyectos de Presupuesto de Egresos deberán incluir la descripción de los riesgos relevantes que puedan impactar la estabilidad de las finanzas públicas, así como las propuestas de acción para enfrentarlos, incluyendo aquellos relacionados con posibles montos de deuda contingente.

RIESGOS RELEVANTES	PROPYUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Possible desequilibrio entre los ingresos obtenidos y los recursos presupuestados.	Realizar ajustes presupuestales oportunos y prever suficiencias en las partidas correspondientes, asegurando la asignación de recursos conforme a disponibilidad.
Caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, que pudiera ocasionar disminución de participaciones federales respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada de los movimientos presupuestales necesarios, a fin de que los ingresos propios del Municipio puedan solventar oportunamente los compromisos presupuestales.
Insuficiencia en la partida destinada a desastres naturales para cubrir los gastos que, en su momento, pudieran generarse.	Desarrollar acciones preventivas y mecanismos de mitigación que reduzcan el impacto financiero de posibles contingencias.
Variaciones en las fuentes de financiamiento del Presupuesto de Egresos (Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales), que afecten su cumplimiento.	Efectuar ajustes presupuestales conforme a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y las obligaciones legales del Municipio.
Incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como nuevas políticas o disposiciones de carácter federal que generen presión económica o financiera a nivel local.	Mantener disciplina financiera, optimización y control del gasto, y promover la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

III. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

Con el propósito de que las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora cuenten con el mayor grado de certidumbre respecto a que el esfuerzo realizado durante su vida laboral será debidamente compensado mediante el otorgamiento de pensiones y jubilaciones previstas en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en conjunto con el Convenio General de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora, se constituyó el Fideicomiso para el Pago de Pensiones y Jubilaciones.

El día 3 de septiembre de 2016 se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso número 18115, celebrado entre el Municipio de Corregidora, Querétaro, y la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., I.B.M.

Lo anterior, conforme al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dispone que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y otros contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tengan derecho o de los que derive una obligación.

b) Criterios para la aplicación de los recursos derivados de las multas en materia de tránsito

Conforme al Artículo 50, fracción I, numeral 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, los ingresos que se obtengan por concepto de la cantidad adicional establecida en materia de tránsito exceptuándose aquellos derivados del uso indebido de espacios exclusivos para personas con discapacidad se aplicarán para fortalecer las funciones de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, Qro.

Los recursos serán ejercidos conforme a los siguientes criterios:

1. Prevención y atención de emergencias.

Destinados a proyectos prioritarios definidos por la Unidad Municipal de Protección Civil para fortalecer capacidades operativas, preventivas y reactivas.

2. Acciones de protección civil y contingencias.

Podrán destinarse a acciones de mitigación y prevención de riesgos, en congruencia con la planeación anual de la dependencia.

3. Apoyo a grupos especializados.

Cuando existan grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro, legalmente constituidos y registrados, podrán ser considerados conforme a la normativa aplicable y a la convocatoria que realice la Unidad Municipal de Protección Civil.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas informará de manera trimestral a la Unidad de Protección Civil del saldo disponible para efectos de programar y ejecutar las acciones correspondientes.

c) Criterios para la aplicación de los recursos en materia de infraestructura para personas con discapacidad

Conforme al Artículo 50, fracción I, **numeral 42** de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026 las sanciones administrativas derivadas de infracciones a la Ley de Tránsito y al Reglamento de Tránsito y Movilidad del Municipio de Corregidora, Qro., relacionadas con el uso indebido de espacios de uso exclusivo para personas con discapacidad, no serán susceptibles de reducción alguna.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Los montos recaudados por dicho concepto serán aplicados conforme a los criterios establecidos para la realización de acciones en materia de infraestructura para personas con discapacidad, mismos que son ejercidos por la Secretaría de Movilidad, con el propósito de fortalecer la accesibilidad, movilidad y seguridad vial para este sector de la población.

Los recursos estarán disponibles en los meses de junio y diciembre del año corriente, periodos en los cuales la Secretaría de Movilidad, deberá ingresar las solicitudes presupuestales correspondientes a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, con congruencia respecto de los saldos disponibles.

d) Criterios de distribución del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género serán ejercidos por la Secretaría de la Mujer, para los programas de la materia que ésta determine.

El Fondo estará disponible en los meses de junio y diciembre del año corriente; durante dichos periodos, la Secretaría de la Mujer, ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, de conformidad con los saldos disponibles.

En observancia de lo previsto en el numeral 43 fracción I del artículo 50 la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, el destino de los recursos se realizará conforme a los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

e) Criterios de distribución del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático serán ejercidos por la dependencia encargada del Medio Ambiente, para los programas ambientales, así como para acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que determine.

El Fondo estará disponible en los meses de junio y diciembre del año corriente; durante dichos periodos, la dependencia encargada del Medio Ambiente, ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, asegurando congruencia con los saldos disponibles.

En observancia de lo previsto en el numeral 46 fracción I del artículo 50 la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, el destino de los recursos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

f) Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal serán ejercidos por el Instituto Municipal del Cuidado Animal, para los programas de la materia que determine, priorizando acciones de protección, bienestar y sanidad animal.

El Fondo estará disponible en los meses de junio y diciembre del año corriente. Durante dichos periodos, el Instituto Municipal del Cuidado Animal, ingresará las solicitudes presupuestales respectivas a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, las cuales deberán ser congruentes con los saldos disponibles.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En observancia de lo previsto en los **numerales 45 y 47 fracción I** del artículo 50 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, el destino de los recursos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

-ANEXO 2-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2026.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

"...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Con base en lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

CONCEPTO	AÑO EN CUESTIÓN 2026	PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
		2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,631,944,604.00	1,680,902,942.12	1,731,330,030.38	1,783,269,931.30
A. Impuestos	869,693,683.00	895,784,493.49	922,658,028.29	950,337,769.14
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	182,320,656.00	187,790,275.68	193,423,983.95	199,226,703.47

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

E. Productos	28,000,000.00	28,840,000.00	29,705,200.00	30,596,356.00
F. Aprovechamientos	33,942,725.00	34,961,006.75	36,009,836.95	37,090,132.06
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0.00	0	0
H. Participaciones	517,987,540.00	533,527,166.20	549,532,981.19	566,018,970.62
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	260,507,187.00	268,322,402.61	276,372,074.69	284,663,236.93
A. Aportaciones	260,507,187.00	268,322,402.61	276,372,074.69	284,663,236.93
B. Convenios	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,892,451,791.00	1,949,225,344.73	2,007,702,105.07	2,067,933,168.22
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	146,307,447.00	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	11,500,000.00	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	157,807,447.00	0	0	0

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2022 (a)	2023 (b)	2024 (c)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,481,120,414	1,685,951,373	1,891,375,420	1,406,224,137
A. Servicios Personales	551,340,882	539,111,047	616,453,933	481,133,248
B. Materiales y Suministros	91,313,108	104,119,525	116,650,408	64,992,796
C. Servicios Generales	563,475,968	690,816,062	737,061,650	604,031,667
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,480,805	129,310,521	173,938,289	135,129,207
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,562,325	54,062,659	37,072,367	20,711,792
F. Inversión Pública	120,775,165	143,919,306	169,108,719	75,107,245
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	8,186,787	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	2,985,374	24,612,253	41,090,055	25,118,182

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	310,007,114	249,846,936	252,454,075	243,781,551
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	22,757,089	11,852,536	11,517,970	11,300,904
C. Servicios Generales	53,780,599	69,427,597	103,850,166	143,255,445
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,901,396	4,878,604	1,200,000	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,720,528	15,933,538	8,938,079	0
F. Inversión Pública	195,371,815	127,292,641	123,319,483	77,269,039
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	10,475,688	20,462,021	3,628,377	11,956,163
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,791,127,528	1,935,798,309	2,143,829,495	1,650,005,688

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.
Datos del ejercicio 2025 al cierre de septiembre.

III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

Municipio de Corregidora Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	1,605		1,605	1,605	1,605	1,605
Edad máxima	84		84	84	84	84
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	132		0	17	0	149
Edad máxima	90		0	90	0	90
Edad mínima	49		0	37	0	37
Edad promedio	69		0	74	0	70
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.40		8.40	8.40	8.40	8.40
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA	NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2221%	1.2221%	1.2221%	1.2221%	1.2221%
Edad de Jubilación o Pensión	65.06	0.00	69.94	0.00	65.62
Esperanza de vida	18.25	0.00	15.41	0.00	17.93
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	368,443,055.76	368,443,055.76	368,443,055.76	368,443,055.76	368,443,055.76
Pensionados y Jubilados	27,958,478.64	0.00	1,962,020.40	0.00	29,920,499.04
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	6,300.23	0.00	8,026.14	0.00	8,026.14
Mínimo	6,270.20	0.00	7,129.58	0.00	6,270.20
Promedio	17,650.55	0.00	9,617.75	0.00	16,734.06
Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	412,832,846.26	0.00	22,077,928.71	0.00	434,910,774.96
Generación actual	2,724,319,850.77	0.00	0.00	261,125,400.03	2,985,445,250.80
Generaciones futuras	4,017,687,897.67	0.00	0.00	652,159,627.80	4,669,847,525.47
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(3,137,152,697.03)	0.00	(22,077,928.71)	(261,125,400.03)	(3,420,356,025.76)
Generaciones futuras	(4,017,687,897.67)	0.00	0.00	(652,159,627.80)	(4,669,847,525.47)
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	2024	2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023	2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

"El monto total de la reserva en el Fideicomiso Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro., es por la cantidad de \$30,683,167.08 (treinta millones seiscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 08/100 M.N.)

Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el artículo 21, que a la letra disponen:

"...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...

... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley..."

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF					
Clasificación de Servicios Personales por Categoría					
Concepto		Egresos			
		Aprobado 2025	Aprobado 2026	Diferencia	%
I. Gasto No Etiquetado		685,065,375	714,704,615	29,639,240	4.33%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público		464,907,062	498,068,319	33,161,257	7.13%
B. Magisterio		-	-	-	-
C. Servicios de Salud		-	-	-	-
c1) Personal Administrativo		-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín		-	-	-	-
D. Seguridad Pública		214,167,897	210,636,296	-3,531,601	-1.65%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas		-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1		-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas		5,990,416	6,000,000	9,584	0.16%

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

II. Gasto Etiquetado	-	-	-	
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	-	-	-	0.00%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
III. Total del Gasto en Servicios Personales	685,065,375	714,704,615	29,639,240	4.33%

*Este formato incluye el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Lo anterior de acuerdo a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$476,576,398.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$140,807,144.00
Seguridad Social	\$ 7,556,402.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 71,876,731.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 11,887,940.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$708,704,615.00

f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-ANEXO 3-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

Eje 1. Tu Seguridad a paso firme

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Fortalecimiento Institucional	1.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual de delitos acontecidos por cada 100,000 habitantes en el territorio municipal respecto al año anterior. ❖ Promedio de policías operativos de seguridad pública municipal por cada mil habitantes ❖ Porcentaje de egresados respecto al total de inscritos al curso de formación inicial ❖ Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Capacitación ❖ Porcentaje de las y los ciudadanos que cumplen con horas de trabajo en favor de la comunidad ❖ Porcentaje de convenios conciliatorios del total de intervenciones realizadas ❖ Porcentaje de expedientes de mediación de hechos de tránsito cerrados respecto al total de procedimientos aperturados ❖ Porcentaje de capacitaciones a la plantilla de la Dirección de Justicia Administrativa. ❖ Porcentaje de procedimientos de mediación y conciliación del procurador social cerrados respecto al total aperturados ❖ Porcentaje de procuradores sociales en funciones ❖ Tiempo promedio de atención a servicios de emergencia recibidos ❖ Tiempo promedio de respuesta en la atención de incidencia delictiva recibida a través del 911. ❖ Porcentaje de publicaciones en redes sociales para el uso correcto del 9-1-1 ❖ Porcentaje de equipo de video vigilancia que recibe mantenimiento respecto del total programado ❖ Promedio de llamadas transferidas a los municipios de Querétaro y Huimilpan ❖ Porcentaje de servicios de emergencia atendidos en un rango de respuesta de 0-15 minutos con respecto al total de servicios turnados. ❖ Porcentaje de denuncias recibidas por medio de tabletas electrónicas respecto del total recibidas ❖ Porcentaje de operativos preventivos dirigidos a colonias estratégicas ❖ Porcentaje de reportes difundidos del Programa Municipal de Seguridad del total programado ❖ Porcentaje de operativos realizados con otras instituciones respecto al programado ❖ Porcentaje de inversión de fortalecimiento a la seguridad pública municipal respecto del programado



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de elementos operativos equipados con uniformes respecto al total de elementos ❖ Porcentaje de mantenimientos preventivos realizados a las unidades tipo patrulla respecto al total programado ❖ Porcentaje de mantenimiento a infraestructura tecnológica respecto del total programado
Prevención como prioridad	1.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de implementación del programa Auxiliares de Justicia Cívica ❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a las capacitaciones, talleres, cursos y pláticas brindadas ❖ Porcentaje de incremento en unidades vehiculares ❖ Porcentaje de Vistos Buenos autorizados respecto de las solicitudes recibidas. ❖ Porcentaje de etapas implementadas del Atlas de Riesgo ❖ Porcentaje de capacitaciones en materia de Protección Civil respecto al total programado. ❖ Promedio de asistentes a capacitaciones, pláticas, cursos o talleres de prevención y autocuidado. ❖ Porcentaje de incorporaciones al programa Agentes del orden ❖ Porcentaje de talleres con temas de violencia familiar o de género respecto del total de talleres impartidos ❖ Porcentaje de seguimientos a comités de participación y prevención ciudadana realizados respecto del total programado. ❖ Porcentaje de intervenciones interinstitucionales respecto al total programado ❖ Porcentaje de cursos, talleres, capacitaciones y socializaciones realizados respecto al total programado. ❖ Porcentaje de reportes del Sistema de Atención Ciudadana atendidos ❖ Sumatoria de metros cuadrados de eliminación de grafitis ❖ Porcentaje de inspecciones físicas respecto del total de obras de rehabilitación en espacios públicos



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Eje 2. Que te vaya mejor

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Igualdad Social	2.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje del presupuesto destinado a programas sociales ❖ Porcentaje de apoyos entregados a personas en situación de extrema vulnerabilidad respecto del total ❖ Porcentaje de atenciones dirigidas a personas con discapacidad ❖ Sumatoria de atenciones brindadas para adultos mayores por la Jefatura del Adulto Mayor. ❖ Porcentaje de atenciones brindadas a personas con algún tipo de discapacidad que acuden a la UBR ❖ Sumatoria de atenciones de salud brindados por el Instituto a personas adultas mayores y/o con discapacidad ❖ Sumatoria de atenciones de salud brindadas a adultos mayores ❖ Porcentaje de vinculaciones de personas con discapacidad al mercado laboral ❖ Porcentaje de atenciones brindadas a personas en situación de vulnerabilidad respecto del total atendidas ❖ Porcentaje de reportes atendidos respecto del total recibidos ❖ Porcentaje de asistentes a sesiones preventivas ❖ Porcentaje de atenciones a personas de 0 a 59 años en polos de desarrollo respecto al total de atenciones ❖ Porcentaje de mujeres encuestadas que consideran que los servicios ofertados proporcionan mejores oportunidades ❖ Sumatoria de asistentes a sesiones grupales psicológicas y legales ❖ Porcentaje de jornadas, pláticas, y eventos con temas dirigidos a la prevención de la violencia de género. ❖ Sumatoria de asesorías jurídicas, acompañamientos, seguimientos y procesos legales iniciados por mujeres en situación de violencia. ❖ Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos, y acompañamientos brindados a mujeres en situación de violencia. ❖ Porcentaje de actividades encaminadas a la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública. ❖ Porcentaje de apoyos económicos otorgados a mujeres respecto del total de apoyos otorgados ❖ Porcentaje de avance en el impulso de acciones de cuidados ❖ Sumatoria de atenciones psicológicas individuales a mujeres ❖ Sumatoria de actividades de formación ofertadas en la Secretaría de la Mujer ❖ Porcentaje de cursos y talleres con opción a certificación respecto del total ofertados ❖ Porcentaje de incremento de servicios brindados por el Instituto Municipal de la Juventud



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Desarrollo Humano	2.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de jóvenes inscritos en los programas de reconocimiento que realice el Instituto Municipal de la Juventud ❖ Porcentaje de atenciones psicológicas y en talleres de prevención brindados ❖ Sumatoria de vinculaciones realizadas con el sector académico y productivo. ❖ Porcentaje de incremento en talleres, actividades y eventos en materia de aprendizaje y recreación ❖ Promedio de apoyos otorgados para disminuir las desigualdades sociales. ❖ Sumatoria de apoyos alimentarios entregados por el programa cocina móvil ❖ Sumatoria de colaboraciones con gobierno estatal realizadas con enfoque al combate de la pobreza <ul style="list-style-type: none"> ❖ Beneficiarias y beneficiarios de programas municipales que mejoran su calidad de vida ❖ Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas ❖ Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas en comunidades ❖ Sumatoria de apoyos y reconocimientos otorgados a las y los atletas y entrenadores del municipio. ❖ Variación porcentual de eventos realizados para fomentar el deporte ❖ Porcentaje de etapas concluidas para la creación del departamento de deporte adaptado ❖ Variación porcentual de visitantes a museos coordinados por la Dirección de Patrimonio cultural ❖ Variación porcentual de las y los beneficiarios de los talleres formativos de los Centros de Desarrollo Culturales ❖ Sumatoria de las y los artistas locales beneficiados con apoyos proporcionados por la Secretaría de Cultura y Tradiciones ❖ Porcentaje de actividades donde participan los artesanos respecto del total de actividades de turismo. ❖ Porcentaje de eventos realizados a través del Área de Centros de Desarrollo Cultural respecto del programado ❖ Porcentaje de eventos realizados a través del Área de Museos respecto del programado ❖ Porcentaje de becas otorgadas respecto del total programadas ❖ Porcentaje de becas otorgadas a nivel superior del total de solicitudes ❖ Suma de servicios prestados por las bibliotecas del municipio ❖ Porcentaje de solicitudes ejecutadas de apoyo a mantenimiento de escuelas respecto al total de solicitudes ingresadas aplicables ❖ Porcentaje de becas aprobadas de estudiantes de educación básica del programa de becas municipales ❖ Porcentaje de servicios de salud preventiva brindados ❖ Variación porcentual de consultas médicas brindadas por el Instituto Municipal de la Salud ❖ Sumatoria de campañas de salud realizadas en colaboración con otras instituciones y organismos ❖ Sumatoria de mejoras realizadas a las casas de salud

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Desarrollo Económico	2.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de las y los asistentes beneficiados con las jornadas o campañas realizadas con instituciones de gobierno federal y estatal. ❖ Monto de inversión de aperturas por cada mil habitantes ❖ Porcentaje de incremento en trámites de licencias de funcionamiento, aperturas y refrendos registrados ❖ Porcentaje de vinculaciones derivadas de asesorías ❖ Porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Agilización de Trámites para la Industria ❖ Porcentaje de las y los beneficiarios con los programas de apoyo de incubación respecto al total inscritos ❖ Porcentaje de las y los beneficiarios con programas de capacitación respecto al total inscritos ❖ Porcentaje de las y los beneficiarios con los programas de apoyo de financiamiento respecto del total inscritos ❖ Sumatoria de participaciones del Municipio en ferias de empleabilidad ❖ Variación porcentual de servicios de mantenimiento brindado a las delegaciones y subdelegaciones ❖ Porcentaje de solicitudes atendidas por las dependencias municipales respecto al total de solicitudes gestionadas ❖ Variación porcentual de servicios realizados por tractor en el Programa Mecanización del Campo ❖ Variación porcentual de hectáreas trabajadas con tractor en el programa Mecanización del Campo ❖ Variación porcentual de servicios realizados por la retroexcavadora en el programa Mecanización del Campo ❖ Variación porcentual de días trabajados por la retroexcavadora en el programa Mecanización del Campo ❖ Sumatoria de las y los beneficiarios participantes en las capacitaciones de marketing digital ❖ Porcentaje de avance en la 1a etapa del desarrollo de la plataforma digital "Caja de herramientas" ❖ Sumatoria de captaciones realizadas por el centro de emprendimiento en lugares públicos, plazas comerciales o universidades ❖ Sumatoria de convenios, proyectos y acuerdos firmados por el Centro de Emprendimiento del municipio. ❖ Porcentaje del monto recaudado por los permisos de comercio otorgados en festividades patronales y días festivos. ❖ Porcentaje de las y los beneficiarios vinculados a la oferta laboral de industria privada. ❖ Variación porcentual de turistas en el Municipio que asisten a festividades y eventos turísticos ❖ Variación Porcentual de asistentes a la Zona Arqueológica en el municipio de Corregidora ❖ Porcentaje de etapas concluidas del proyecto de Iluminación Escénica del Centro Histórico de El Pueblito ❖ Porcentaje de gestiones realizadas para la actualización de la normativa en materia de turismo respecto al programado ❖ Sumatoria de alianzas estratégicas para el impulso turístico



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Eje 3. Municipio Ordenado y Sostenible

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Obra Pública Urbana	3.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación de obras públicas realizadas respecto al año anterior ❖ Porcentaje de colonias intervenidas con infraestructura respecto del total identificadas ❖ Porcentaje de avance del Programa de Obra Anual ❖ Porcentaje de obras socializadas respecto del total de obras ejecutadas ❖ Porcentaje de personal capacitado en materia de obra pública respecto del total de personal ❖ Porcentaje de obras sociales básicas realizadas respecto del total de obras ❖ Porcentaje de actividades de control internas realizadas respecto del total programadas ❖ Porcentaje de contratos reportados en las respectivas plataformas de control según su origen de recurso
Servicios Públicos	3.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Satisfacción ciudadana con los servicios públicos ❖ Impresiones promedio de publicaciones dirigidas a servicios públicos ❖ Porcentaje de jornadas realizadas por la Secretaría de Servicios Públicos con la ciudadanía. ❖ Porcentaje de campañas de difusión de servicios públicos realizadas ❖ Sumatoria de alianzas con el sector privado para el apoyo y mejoramiento de parques, espacios públicos y áreas verdes ❖ Días hábiles promedio de atención a solicitudes de servicios públicos ❖ Sumatoria de condominios y/o escuelas que participan en el programa de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos ❖ Porcentaje de avance en la ejecución del programa del mantenimiento a parques y jardines con respecto al total programados ❖ Porcentaje de equipo que recibe mantenimiento, respecto del total de equipo existente. ❖ Porcentaje de avance en la elaboración del plan de manejo de residuos sólidos ❖ Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público ❖ Porcentaje de incremento de las rutas municipales de barrido manual ❖ Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas ❖ Porcentaje de cumplimiento del Programa de Mantenimiento a Panteones ❖ Porcentaje de observaciones atendidas de los resultados de las visitas de inspección sanitaria
Desarrollo urbano y ordenamiento territorial	3.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de respuestas de licencias de construcción autorizadas respecto del total de solicitudes ingresadas ❖ Porcentaje de respuestas de dictamen de uso de suelo respecto del total de solicitudes ingresadas ❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder notarial que concluyeron una fase del proceso de regularización ❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder notarial que obtuvieron acuerdo de Cabildo de regularización o relotificación

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de reglamentos en revisión por Ayuntamiento respecto del programado ❖ Avance en la creación de la figura de cinturones verdes en el programa municipal de desarrollo urbano. ❖ Porcentaje de respuestas de licencias de construcción realizadas en un plazo menor a 10 días respecto de solicitudes ingresadas ❖ Nivel de satisfacción de los ciudadanos sobre los trámites realizados. ❖ Variación porcentual de inspecciones realizadas en construcción, comercio y ecología
Medio ambiente protegido	3.4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de parques intervenidos por Obras públicas con al menos una recomendación emitida sobre el uso de paleta vegetal en la gestión del parque ❖ Acciones que contribuyan a la sostenibilidad ambiental ❖ Sumatoria de árboles entregados al vivero municipal para reforestación ❖ Porcentaje de incremento de las y los beneficiarios del programa Juntos Mejoremos el Ambiente ❖ Sumatoria de jornadas de reforestación del programa Corregidora Reforesta Contigo ❖ Sumatoria de personas beneficiadas en el Programa de Educación Ambiental ❖ Porcentaje de reforestaciones y/o limpieza de áreas verdes respecto del total programado ❖ Sumatoria de Empresas que colaboran en el Programa de Educación Ambiental ❖ Sumatoria de comités ambientales integrados en el municipio ❖ Sumatoria de asistentes a las pláticas de concientización del cuidado animal ❖ Variación porcentual de esterilizaciones realizadas en el instituto municipal de cuidado animal ❖ Sumatoria de adopciones realizadas a través del Instituto Municipal de Cuidado Animal
Movilidad	3.5	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Beneficiarias y beneficiarios de los programas de programas de movilidad ❖ Promedio de ascensos del programa Movivan por ruta ❖ Porcentaje de kilómetros de ciclo vía rehabilitado, respecto al total existente ❖ Porcentaje de solicitudes de balizamiento y tableros viales atendidas respecto al total recibidas. ❖ Sumatoria de rutas con incremento en unidades ❖ Porcentaje de avance en la creación del banco de información de movilidad urbana ❖ Sumatoria de acciones para incentivar el uso de transporte alterno ❖ Sumatoria de diagnósticos para eficientar la movilidad urbana ❖ Sumatoria de publicaciones de concientización que difundan los medios alternos de movilidad, cultura vial y seguridad vial ❖ Promedio de asistentes a pláticas, talleres y conferencias en temas de movilidad

Eje 4. Avanzando Unidos: Sociedad y Gobierno

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Gobierno con Finanzas y Desempeño sostenible	4.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Calificación otorgada por la Agencia Calificadora Moody's ❖ Calificación otorgada por la Agencia Calificadora Fitch Ratings ❖ Autonomía financiera ❖ Porcentaje de cumplimiento de obligaciones cargadas en el Portal Fiscal respecto del total obligadas ❖ Porcentaje de avance en la recaudación respecto del total programado en la Ley de Ingresos ❖ Porcentaje de gasto social respecto del gasto total ❖ Porcentaje de avance en la construcción del Marco normativo para la implementación del Banco de Proyectos ❖ Porcentaje de avance logrado en la estrategia de implementación del Presupuesto basado en Resultados del Gobierno del estado ❖ Porcentaje de programas presupuestarios que se encuentran en estatus bajo control ❖ Porcentaje de acciones para difundir el Sistema de Evaluación del Desempeño
Gobierno apegado al Estado de Derecho	4.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de informes con calificación grave admitidos respecto del total recibidos ❖ Porcentaje de dependencias que cumplieron con la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia ❖ Porcentaje de acciones realizadas para la difusión de las vías de acceso a la información a través de la Unidad de Transparencia ❖ Promedio de días de respuesta para la atención de solicitudes de información ❖ Porcentaje de dependencias que cuentan con Avisos de Privacidad actualizados y difundidos ❖ Porcentaje de las y los servidores públicos que cumplen en tiempo y forma con su declaración anual 3 de 3 ❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones preventivas en materia de obra pública con informe ejecutivo. ❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones preventivas en materia de financiera y administrativa con informe ejecutivo. ❖ Porcentaje de informes de presunta responsabilidad admitidos dentro de los tres primeros días hábiles respecto de los recibidos ❖ Porcentaje de las y los servidores públicos municipales capacitados en materia de responsabilidades administrativas con respecto al total del personal administrativo ❖ Porcentaje de las y los servidores públicos municipales capacitados en materia de ética con respecto al total del personal administrativo ❖ Porcentaje de quejas de presunta violación del Código de Ética atendida dentro de los primeros diez días hábiles ❖ Porcentaje de instrumentos normativos internos municipales creados y/o actualizados con respecto al total de solicitudes ❖ Porcentaje de instrumentos normativos municipales adecuados a la normatividad federal y/o estatal vigente con respecto al total detectados



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de instrumentos normativos municipales creados y/o actualizados con respecto al total de solicitudes ❖ Porcentaje de secretarías que cuentan con reglamento interno municipal
	4.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de socializaciones del Plan Municipal de Desarrollo realizadas ❖ Calificación que otorga la ciudadanía a la atención recibida en los servicios y trámites realizados en los Centros de Atención Ciudadana ❖ Porcentaje de solicitudes con respuesta respecto del total de solicitudes de jornadas Corregidora Contigo. ❖ Porcentaje de consejos de participación ciudadana contribuyendo respecto del total de consejos existentes. ❖ Porcentaje de Comités de Contraloría Social integrados respecto a las obras aplicables contratadas. ❖ Porcentaje de avance en el diseño e implementación del sistema de Acuerdos de Cabildo ❖ Tiempo promedio de respuesta de la atención ciudadana ❖ Porcentaje de Atenciones personalizadas ❖ Porcentaje de acciones realizadas orientadas a los recursos humanos, materiales y patrimoniales respecto al Plan Anual de Administración ❖ Porcentaje de personal capacitado de acuerdo al plan anual de capacitación ❖ Porcentaje de personal evaluado satisfactoriamente ❖ Porcentaje de apoyos para profesionalización al personal respecto del total solicitados ❖ Porcentaje de solicitudes de insumos atendidas ❖ Porcentaje de solicitudes de mantenimiento ejecutadas respecto del total recibidas ❖ Sumatoria de vinculaciones que realiza el municipio ❖ Porcentaje de acciones realizadas derivadas de Diagnósticos de accesibilidad ❖ Sumatoria de colaboraciones realizadas por el gobierno municipal ❖ Porcentaje de acciones realizadas por el gobierno municipal en vinculación con la Agenda Metropolitana ❖ Porcentaje de metas del Plan Municipal de Desarrollo alcanzadas con respecto a las planificadas ❖ Porcentaje de programas y/o acciones de gobierno con procedimientos de planeación documentados ❖ Porcentaje de programas prioritarios ejecutados con respecto a los aprobados. ❖ Porcentaje de etapas concluidas para la operación del banco de proyectos
Gobierno Digital	4.4	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de incremento de trámites municipales digitalizados ❖ Porcentaje de respuestas satisfactorias recibidas de trámites en línea realizados en plataforma identificate ❖ Porcentaje de ingresos propios recaudados por medios alternativos y digitales respecto del total de ingresos propios ❖ Porcentaje de acciones de fortalecimiento al padrón de beneficiarios realizadas respecto del total programadas ❖ Porcentaje de actualizaciones de sistemas atendidas de las diferentes plataformas ❖ Porcentaje de efectividad en la atención en redes sociales mediante el modelo de gestión



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

		<ul style="list-style-type: none">❖ Porcentaje de mejoras realizadas al portal de trámites respecto del total solicitadas❖ Porcentaje de campañas de difusión realizadas respecto del programa anual
--	--	---

Actualmente se está trabajando en el diseño de indicadores de desempeño que darán seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el ejercicio fiscal 2026, con la incorporación de enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública, busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora a la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto al Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base en lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada, orientada a buscar el beneficio del Municipio, para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada en la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:

[https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/V/a\)/META/LTAIPEQArt.66FraccIV_M_3T25.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/V/a)/META/LTAIPEQArt.66FraccIV_M_3T25.pdf)

- Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2024:

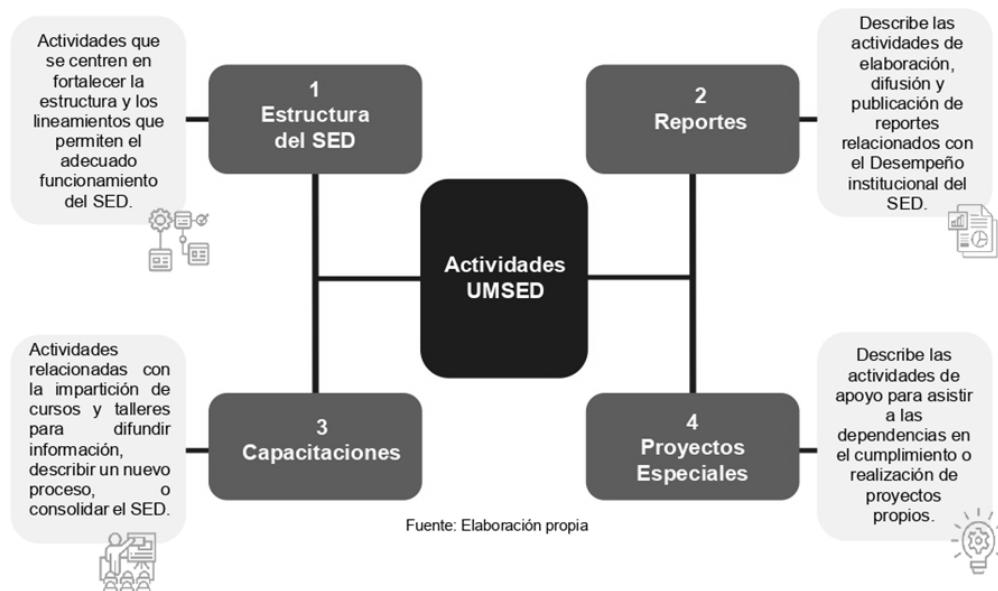
[https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/V/a\)/IAE_2024.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/V/a)/IAE_2024.pdf)

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, durante el 2025 las actividades de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño se han clasificado en cuatro rubros primordiales:



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Gráfico 1: Rubros principales del SED



- Estructura del SED:** Cabe destacar que se trabajó en el diseño de los indicadores de desempeño que dan seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se definieron los medios de verificación y supuestos para cada indicador, se elaboraron matrices de indicadores para resultados (MIRs) y se realizaron revisiones de medios de verificación para corroborar la veracidad de la información reportada en las variables de los indicadores.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

2. **Capacitación:** Se llevaron a cabo Capacitaciones para el diseño de indicadores; Establecimiento de línea base y meta; Definición de medios de verificación, supuestos y glosario y Proceso de Reporteo.
3. **Proyectos Especiales:** Planeación estratégica del nuevo Plan Táctico 2025 para la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Seguimiento de la Evaluación de Fondos Federales del ejercicio Fiscal 2024 y difusión del Informe Anual de Evaluación del SED 2024.
4. **Reportes:** Elaboración y publicación de Informe Anual del SED 2024, Programa Anual de Evaluación 2025, reporte de indicadores de Presupuesto basado en Resultados de acuerdo a su frecuencia de reporteo, carga de información correspondiente a Plataforma Nacional de Transparencia, así como Portal de Transparencia Municipal.

-ANEXO 5-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANALÍTICO DE PLAZAS Y DESGLOCE DE REMUNERACIONES

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
ANALÍTICO DE PLAZAS 2026 – PERSONAL ELECTO**

PUESTO	No. PLAZAS	DIETA BRUTA	
		DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80	
SINDICO	2	88,622.81	
REGIDOR	11	88,622.81	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
ANALÍTICO DE PLAZAS 2026 – PERSONAL DE CONFIANZA ADMINISTRATIVO**

NIVEL	No. PLAZAS	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		DESDE	HASTA
SECRETARIO, JEFE DE Gabinete O EQUIVALENTE	20	88,622.70	101,514.00

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	155	21,290.36	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	99	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	56	23,624.01	38,237.10
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	29	13,636.50	29,950.00
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	288	8,681.06	29,606.25
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	4	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	11	8,364.00	16,295.35
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	99	11,124.73	19,444.68
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	7	8,364.00	14,796.21
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	233	8,364.00	20,408.63
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	25	8,364.00	12,907.29
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	4	8,364.00	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	1	18,262.59	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	6	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	34	8,681.06	23,724.27

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
ANALÍTICO DE PLAZAS 2026 – PERSONAL BASE**

NIVEL	No. PLAZAS	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		DESDE	HASTA
ALBAÑIL	6	8,853.34	16,114.81
AUXILIAR DE AREAS VERDES	56	8,364.00	13,714.66
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	2	10,885.80	13,714.66
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	2	9,538.14	13,422.67
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	3	8,424.17	13,714.66
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	23	8,650.46	13,714.66
AUXILIAR DE LIMPIEZA	52	8,364.00	14,414.66

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	2	12,071.77	13,714.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	39	8,424.17	17,114.81
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	49	8,520.80	17,188.34
AUXILIAR DE MATANZA	26	8,839.53	15,000.00
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	2	11,336.17	13,714.66
AUXILIAR DE PANTEON	3	8,424.17	11,360.79
AYUDANTE GENERAL	100	8,364.00	16,114.81
CADENERO	2	13,339.47	15,360.18
CHOFER	55	10,117.77	20,537.25
ELECTRICISTA	11	13,092.08	20,537.25
MECANICO AUTOMOTRIZ	2	17,358.09	20,537.25
OPERADOR DE BASCULA	2	9,757.47	13,714.66
VELADOR	9	8,424.17	13,596.97

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
ANALÍTICO DE PLAZAS 2026 – PERSONAL DE CONFIANZA SEGURIDAD PÚBLICA**

GRADO	No. PLAZAS	UNIDAD MODELO		UNIDAD DE ANÁLISIS		UNIDAD DE REACCIÓN	
		SUELDO BRUTO MIN.	SUELDO BRUTO MAX.	SUELDO BRUTO MIN.	SUELDO BRUTO MAX.	SUELDO BRUTO MIN.	SUELDO BRUTO MAX.
COMISARIO	1	67,413.85					
OFICIAL	1	53,881.51					
SUBOFICIAL	2	44,460.36					
POLICIA PRIMERO	5	37,050.15					
POLICIA SEGUNDO	25	30,571.94					
POLICIA TERCERO	80	25,239.02		27,762.92		30,539.21	
POLICIA	286	20,747.25		22,821.98		25,104.18	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-ANEXO 6-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTES.

INTRODUCCIÓN

La evaluación mide los resultados a través de la Gestión para Resultados (GpR), que es una herramienta que busca la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, esta búsqueda se vincula para apoyar las propuestas presupuestarias, generando información y consolidando el Presupuesto basado en Resultados (PbR), queriendo fortalecer las políticas y programas, generando avances en las metas de los indicadores de desempeño de Programas presupuestarios de cada Dependencia que están vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2024-2027), lo que permite retroalimentar el proceso de toma de decisiones y detección de aspectos susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto y ajustes en la operatividad de los programas.

El municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), adjunta a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas a través de los Indicadores de Desempeño, valorando objetivamente el cumplimiento y desempeño de los programas y las políticas públicas.

Este apartado está diseñado con el fin de dar a conocer el avance de los resultados obtenidos de enero a octubre del 2025 sobre las estrategias y líneas de acción vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 de forma clara y sencilla, así como, las actividades y estrategias que se han realizado e implementado en el Municipio de Corregidora de acuerdo a su vinculación con los 4 ejes principales del Plan Municipal de Desarrollo considerando dos rubros, Avance de desempeño y presupuestario por eje y Estrategias del cumplimiento del PMD.

Gráfico 2: Rubros de evaluación del desempeño



Fuente: Elaboración propia



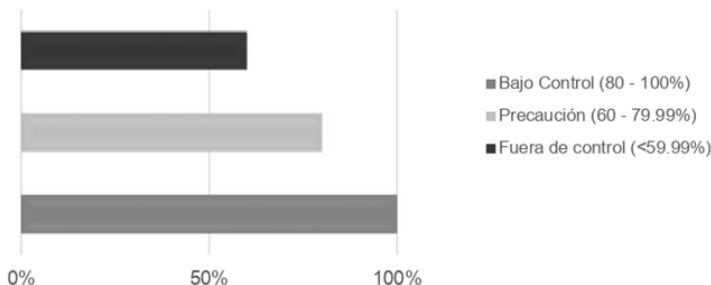
PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

CRITERIOS DEL AVANCE DE DESEMPEÑO

Por medio de los parámetros de semaforización, podemos conocer si los indicadores se encuentran bajo control, en precaución o fuera de control, es decir, el margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta, esta herramienta sirve para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias.

Gráfico 3: Parámetros de semaforización del desempeño



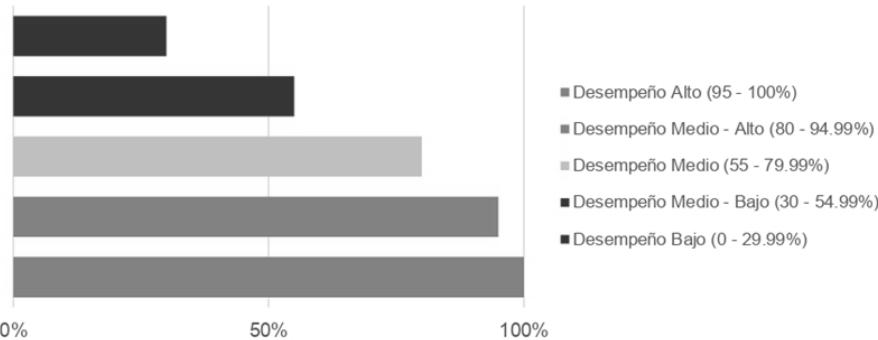
CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

A través de los parámetros de semaforización presupuestaria, es como se puede identificar el grado en el que se encuentra un programa presupuestario, es decir, su comportamiento en cuanto al desempeño alcanzado durante el ejercicio fiscal, contribuyendo a una correcta toma de decisiones, permitiendo evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación), contra la ejecución del mismo.

Gráfico 4: Parámetros de Semaforización Presupuestaria



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cuatro ejes rectores y éstos se dividen en 14 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son "transversales", ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de los Pp.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto pagado contra el monto total del presupuesto modificado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 1: Ejecución del presupuesto por eje rector del PMD

EJES	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO PAGADO	EFICACIA
1. Tu Seguridad a paso firme	462.7	313.2	67.7%
2. Que te vaya mejor	324.8	238.8	73.5%
3. Municipio Ordenado y Sostenible	1,023.8	726.1	70.9%
4. Avanzando Unidos: Sociedad y Gobierno	663.8	492.2	74.1%
TOTAL	2,475.1*	1,770.3*	71.5%

*Cifras en mdp

Como puede observarse el nivel de eficacia en la ejecución respecto a la programación del recurso de un 71.5% representando un estatus de desempeño medio.

AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREDIGORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En la siguiente tabla se muestra un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel programa presupuestario, con el objetivo de realizar un análisis más específico del comportamiento del recurso:

Tabla 2: Ejecución del presupuesto por Pp

PP	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO PAGADO	EFICACIA
1.1	394.3	276.4	70.1
1.2	68.4	36.8	53.8
TOTAL EJE 1	462.7	313.2	67.7
2.1	130.2	100.6	77.3
2.2	131.6	96.4	73.3
2.3	63.0	41.8	66.4
TOTAL EJE 2	324.8	238.8	73.5
3.1	336.6	217.5	64.6
3.2	470.7	348.4	74.0
3.3	34.7	21.5	62.0
3.4	19.1	12.5	65.5
3.5	162.7	126.1	77.5
TOTAL EJE 3	1,023.8	726.1	71.0
PP	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO PAGADO	EFICACIA
4.1	103.1	84.4	81.9
4.2	70.0	48.4	69.1
4.3	336.6	252.5	75.0
4.4	154.1	107.0	69.4
TOTAL EJE 4	663.8	492.2	74.2
Total	2,475.1*	1,770.3*	71.5%

*Cifras en MDP

Fuente: Base Presupuestal avance octubre 2025

Con base a los resultados obtenidos de 14 (catorce) programas presupuestarios correspondientes al 100% del total, presentan un desempeño medio. A nivel global se muestra una efectividad y eficiencia media en la ejecución del recurso.

AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIRs) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas de los 231 indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 118 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

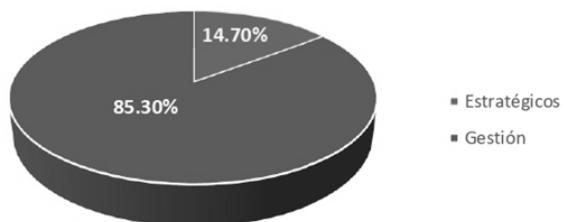
De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el 10% de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, 197 son de gestión, mientras que 33 se denominan estratégicos y 1 son



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

considerados Proxy. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el 14.7% de los indicadores son estratégicos.

Gráfico 5. Balance de la tipología de indicadores



ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un estatus bajo control con el 83.57% de cumplimiento en desempeño operativo.

Tabla 3: Indicadores de desempeño 2025 avance a octubre

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2025	207	173	83.57%	<input checked="" type="checkbox"/>

Eje 1: Tu Seguridad A Paso Firme

El eje 1 tiene como objetivo promover la paz y tranquilidad con una policía profesional y priorizando intervenciones específicas para la prevención del delito y la violencia, adaptadas a las necesidades de cada comunidad y con la participación activa de las y los ciudadanos.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 1 contiene dos programas presupuestarios, los cuales presentan los siguientes resultados de cumplimiento.

Tabla 4: Avance de desempeño Eje 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1.1	Fortalecimiento Institucional	95.24%	<input checked="" type="checkbox"/>
1.2	Prevención como prioridad	84.62%	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL		89.93%	<input checked="" type="checkbox"/>

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

Eje 2: Que Te Vaya Mejor

El eje 2 tiene como objetivo facilitar el acceso a toda la ciudadanía a programas municipales que ofrecen herramientas y oportunidades para reducir la brecha de desigualdad, generar progreso económico y mejorar su calidad de vida, logrando un bienestar colectivo y una comunidad más inclusiva y resiliente.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 2 contiene tres programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de cumplimiento:

Tabla 5: Avance de desempeño Eje 2

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Igualdad social	82.76%	<input checked="" type="checkbox"/>
2.2	Desarrollo Humano	85.71%	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3	Desarrollo Económico	88.00%	<input checked="" type="checkbox"/>
TOTAL		85.49%	<input checked="" type="checkbox"/>

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

Eje 3: Municipio Ordenado Y Sostenible

El eje 3 tiene como objetivo contar con la infraestructura urbana y social necesaria, así como con servicios públicos de calidad para facilitar la movilidad, el desarrollo económico y el bienestar de sus habitantes en un entorno protegido y sostenible, respetando a todos los seres vivos y promoviendo la movilidad alternativa.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 3 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Tabla 6: Avance de desempeño Eje 3

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Obra pública urbana	71.43%	🟡
3.2	Servicios Públicos	73.33%	🟡
3.3	Desarrollo urbano y ordenamiento territorial	85.71%	🟢
3.4	Medio ambiente protegido	63.64%	🟡
3.5	Movilidad	77.78%	🟡
TOTAL		74.38%	🟡

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus precaución con base en los criterios de avance de desempeño.

Eje 4: Avanzando Unidos, Sociedad Y Gobierno

El eje 4 tiene como objetivo promover la colaboración entre el gobierno municipal y la sociedad, a través de mecanismos sólidos de participación ciudadana y con un enfoque digital que agilice el procesamiento de servicios y trámites públicos, además de facilitar la difusión de programas, proyectos y acciones gubernamentales fomentando con ello la transparencia y rendición de cuentas.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 4 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 7: Avance de desempeño Eje 4

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Gobierno con finanzas y desempeño sostenibles	87.50%	🟢
4.2	Gobierno apegado al estado de derecho	92.86%	🟢
4.3	Gobierno profesional, con visión y cercano a la sociedad	84.21%	🟡
4.4	Gobierno Digital	75.00%	🟡
TOTAL		84.89%	🟢

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-ANEXO 7-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TABULADORES CON REMUNERACIONES FIJAS O VARIABLES

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
TABULADORES SUELDOS 2026 – PERSONAL ELECTO**

PUESTO	DIETA BRUTA	
	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80	
SINDICO	88,622.81	
REGIDOR	88,622.81	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
TABULADORES SUELDOS 2026 – PERSONAL CONFIANZA ADMINISTRATIVO**

NIVEL	SUELDO BRUTO MENSUAL	
	DESDE	HASTA
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	21,290.36	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	23,624.01	38,237.10
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	13,636.50	29,950.00
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	8,681.06	29,606.25
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	8,364.00	16,295.35
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	11,124.73	19,444.68



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	8,364.00	14,796.21
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	8,364.00	20,408.63
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	8,364.00	12,907.29
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	8,364.00	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	18,262.59	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	8,681.06	23,724.27

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

3% Fondo de ahorro

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
TABULADORES SUELdos 2026 – PERSONAL BASE**

PUESTO	SUELDO BRUTO	
	DESDE	HASTA
ALBAÑIL	8,853.34	16,114.81
AUXILIAR DE AREAS VERDES	8,364.00	13,714.66
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	10,885.80	13,714.66
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	9,538.14	13,422.67
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	8,424.17	13,714.66
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	8,650.46	13,714.66
AUXILIAR DE LIMPIEZA	8,364.00	14,414.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	12,071.77	13,714.66
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	8,424.17	17,114.81
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	8,520.80	17,188.34
AUXILIAR DE MATANZA	8,839.53	15,000.00
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	11,336.17	13,714.66

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

AUXILIAR DE PANTEON	8,424.17	11,360.79
AYUDANTE GENERAL	8,364.00	16,114.81
CADENERO	13,339.47	15,360.18
CHOFER	10,117.77	20,537.25
ELECTRICISTA	13,092.08	20,537.25
MECANICO AUTOMOTRIZ	17,358.09	20,537.25
OPERADOR DE BASCULA	9,757.47	13,714.66
VELADOR	8,424.17	13,596.97

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
TABULADORES SUELdos 2026 – PERSONAL DE CONFIANZA SEGURIDAD PÚBLICA**

GRADO	UNIDAD MODELO		UNIDAD DE ANÁLISIS		UNIDAD DE REACCIÓN	
	SUELDO BRUTO MIN.	SUELDO BRUTO MAX.	SUELDO BRUTO MIN.	SUELDO BRUTO MAX.	SUELDO BRUTO MIN.	SUELDO BRUTO MAX.
COMISARIO	67,413.85					
OFICIAL	53,881.51					
SUBOFICIAL	44,460.36					
POLICIA PRIMERO	37,050.15					
POLICIA SEGUNDO	30,571.94					
POLICIA TERCERO	25,239.02		27,762.92		30,539.21	
POLICIA	20,747.25		22,821.98		25,104.18	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Despensa: \$2,000.00 mensual.

3% Fondo de ahorro



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, descentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-ANEXO 8-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA

Se hace constar que, al momento de la emisión del presente instrumento, el Municipio de Corregidora, Querétaro, no registra endeudamiento público vigente, toda vez que la última obligación de deuda conocida fue liquidada en su totalidad en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2024.

En consecuencia, no existe saldo, obligación financiera o servicio de deuda por reportar para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

La presente manifestación se formula para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y registro financiero, y a efecto de que se refleje la situación actual en los documentos presupuestarios, en términos de lo previsto en el artículo 40, fracciones IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como del artículo 111, fracciones IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$0.00
INTERESES	\$0.00
TOTAL	\$0.00

Lo anterior se hace del conocimiento para todos los efectos administrativos, contables y presupuestarios conducentes.



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

-ANEXO 9-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2025

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$ 1,856,230,936.00	\$ 1,677,202,537.29	\$ 1,677,202,537.29
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 1,613,064,584.00	\$ 1,493,674,105.29	\$ 1,493,674,105.29
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 243,166,352.00	\$ 183,528,432.00	\$ 183,528,432.00
A3. Financiamiento Neto	\$ -	\$ -	\$ -
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$ 1,856,230,936.00	\$ 1,308,796,964.70	\$ 1,227,884,119.84
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$ 1,613,064,584.00	\$ 1,103,923,733.20	\$ 1,023,010,888.34
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$ 243,166,352.00	\$ 204,873,231.50	\$ 204,873,231.50
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$ -	\$ 341,208,723.14	\$ 341,191,239.23
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		\$ 302,300,403.41	\$ 302,282,919.50
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		\$ 38,908,319.73	\$ 38,908,319.73
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	\$ -	\$ 709,614,295.73	\$ 790,509,656.68
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$ -	\$ 709,614,295.73	\$ 790,509,656.68
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$ -	\$ 368,405,572.59	\$ 449,318,417.45
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$ -	\$ -	\$ -
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ -
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$ -	\$ 368,405,572.59	\$ 449,318,417.45
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERM/R-JECAR-AMA/E-MGFC



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$	-	\$	-	\$	-
Concepto	Estimado/Aprobado		Devengado		Recaudado/ Pagado	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$ 1,613,064,584.00		\$ 1,493,674,105.29		\$ 1,493,674,105.29	
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$	-	\$	-	\$	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$	-	\$	-	\$	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$	-	\$	-	\$	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$ 1,613,064,584.00		\$ 1,103,923,733.20		\$ 1,023,010,888.34	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			\$ 302,300,403.41		\$ 302,282,919.50	
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1-B 1 + C1)	\$	-	\$ 692,050,775.50		\$ 772,946,136.45	
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V-A3.1)	\$	-	\$ 692,050,775.50		\$ 772,946,136.45	
Concepto	Estimado/Aprobado		Devengado		Recaudado/ Pagado	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$ 243,166,352.00		\$ 183,528,432.00		\$ 183,528,432.00	
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 + G2)	\$	-	\$	-	\$	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$	-	\$	-	\$	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$	-	\$	-	\$	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$ 243,166,352.00		\$ 204,873,231.50		\$ 204,873,231.50	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			\$ 38,908,319.73		\$ 38,908,319.73	

Promulgación del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026.-----
A-ERMB/R-JECAR-AMA/E-MGFC



PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	\$	-	\$	17,563,520.23	\$	17,563,520.23
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	\$	-	\$	17,563,520.23	\$	17,563,520.23

Datos del ejercicio 2025 al cierre de septiembre.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Segundo TRANSITORIO del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por medio del presente Acuerdo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal "La Pirámide" del Municipio de Corregidora, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026, debiéndose realizar su publicación correspondiente en la Gaceta Municipal "La Pirámide".

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el presente Acuerdo, en conjunto con sus anexos se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Pirámide" de Corregidora, Qro., a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece:

"Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate..."

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo deberá notificarse a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Secretaría de Control y Evaluación, ambas del Municipio de Corregidora, Qro."



**PROMULGACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025
(DOS MIL VEINTICINCO): COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. JOSUÉ
DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL. - RÚBRICA. C. ELIZABETH ANA YELY OLVERA
AGUILAR. REGIDORA INTEGRANTE. RÚBRICA. LIC. JUAN CARLOS GARDUÑO VACCA, SÍNDICO
MUNICIPAL INTEGRANTE. RÚBRICA.** -----

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A
LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES
DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).** -----

DOY FE -----

Lic. Josué David Guerrero Trápala, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026**.

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 22 (veintidós) días del mes de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), para su debida publicación y observancia.

**LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.
Rúbrica**

**LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.
Rúbrica**